

RESOLUCION GENERAL N° 63

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución General N° 53/95, y

CONSIDERANDO:

Que diversas jurisdicciones han establecido regímenes de retención y percepción eximiendo de sus alcances a los contribuyentes comprendidos en el Sistema SICOM.

Que, en consecuencia resulta conveniente poner a disposición de los contribuyentes, responsables y demás interesados la nómina de los contribuyentes incorporados al Sistema SICOM.

Que asimismo, es necesario la actualización de dicha información.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL  
(Convenio Multilateral del 18.8.77)  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral e incorporados al Sistema "SICOM", son los enumerados taxativamente en el Anexo I, el que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - La Comisión Arbitral actualizará esta información publicando en el Boletín Oficial de la Nación las altas y bajas que se vayan produciendo en el padrón de contribuyentes incluidos en el Sistema SICOM.

ARTICULO 3° - Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a los fiscos adheridos y archívese.-

MARIO A. SALINARDI  
SECRETARIO

DR. JUAN CARLOS VICCHI  
VICEPRESIDENTE